



227

SGC476228794



Acuerdo Provincial No. 03
(5 de septiembre de 2023)

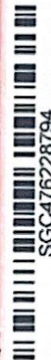
"Por el cual se designa un Gerente Provincial Ad Hoc para la Provincia Administrativa y de Planificación - PAP del Sumapaz"

LA JUNTA PROVINCIAL DE LA PROVINCIA ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACIÓN PAP DEL SUMAPAZ

En uso de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 5 del artículo 2.2.5.3.2. del Decreto 1033 de 2021, el Acuerdo Provincial 01 del 2023, y

CONSIDERANDO:

1. Que, en las vigencias 2020, 2021, 2022 y 2023, los Concejos Municipales de Fusagasugá, Silvania, Tibacuy, Arbeláez, Pandi, San Bernardo, Venecia, Granada, Cabrera y Pasca, todos contiguos y pertenecientes al departamento de Cundinamarca, expidieron los Acuerdos Municipales por medio de los cuales se autorizó a los Alcaldes de cada entidad territorial para hacer parte de la Provincia Administrativa y de Planificación - PAP del Sumapaz; suscribir el convenio interadministrativo de asociación y expedir los estatutos que regularán su conformación y funcionamiento. Para la financiación y funcionamiento de la PAP, cada municipio aportará el 2x1000 de sus Ingresos de Libre Destinación cada año, desde su puesta en funcionamiento.
2. Que la Asamblea Departamental de Cundinamarca, mediante Ordenanza No. 109 del 2023, creó la Provincia Administrativa y de Planificación - PAP del Sumapaz, conformada por los municipios de Fusagasugá, Silvania, Tibacuy, Arbeláez, Pandi, San Bernardo, Venecia, Granada, Cabrera y Pasca, como una entidad administrativa de derecho público, con personería jurídica y patrimonio propio e independiente de los entes que la conforman, en línea con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1454 de 2011.
3. Que mediante la suscripción de Convenio Interadministrativo No. 0744 de 2023, se conformó la Provincia Administrativa y de Planificación - PAP del Sumapaz, entre los municipios de Arbeláez, Cabrera, Fusagasugá, Granada, San Bernardo, Silvania, Pandi, Pasca, Tibacuy y Venecia del departamento de Cundinamarca.
4. Que mediante Acuerdo Provincial No. 01 del 2023, la Provincia Administrativa y de Planificación - PAP del Sumapaz, adoptó sus estatutos.
5. Que el numeral 5 del artículo 2.2.5.3.2. del Decreto 1033 de 2021, establece como función del Órgano de Dirección de los Esquemas Asociativos Territoriales elegir y remover al representante legal del EAT de acuerdo a sus estatutos, quien tendrá a su cargo la representación legal y judicial del mismo, el trabajo coordinado y participativo de las entidades territoriales que conforman el EAT y ejercerá las funciones que el Órgano de Dirección determine.



SGC476228794

4B78MEQIXRARTF51

21/09/2023

Notario del Estado



Acuerdo Provincial No. 03
(5 de septiembre de 2023)

"Por el cual se designa un Gerente Provincial Ad Hoc para la Provincia Administrativa y de Planificación - PAP del Sumapaz".

6. Que el 6 del literal f) del artículo 18 del Acuerdo Provincial NO. 01 de 2023, señala que es función administrativa de la Junta Provincial "Elegir y remover al Gerente Provincial de conformidad con el procedimiento y el cumplimiento de los requisitos de estos estatutos".
7. Que los requisitos para ser elegido como Gerente Provincial de la Provincia Administrativa y de Planificación - PAP del Sumapaz fueron consignados en el artículo 43 del Acuerdo Provincial NO. 01 de 2023.
8. Que el párrafo transitorio No. 2 del artículo 39 de los Estatutos de la Provincia Administrativa y de Planificación - PAP del Sumapaz establece que se surte la elección del Gerente Provincial de la PAP del Sumapaz, la Junta Provincial podrá designar un Gerente Ad Hoc, con el fin de que adelante las acciones necesarias para la entrada en funcionamiento de la entidad.
9. Que los miembros de la Provincia Administrativa y de Planificación - PAP del Sumapaz, en calidad de municipios asociados, en sesión celebrada el 5 de septiembre de 2023 decidieron designar el Gerente Provincial Ad Hoc en el marco de lo establecido en el Acuerdo Provincial No. 01 de 2023.

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. DESIGNAR como Gerente Provincial Ad Hoc de la Provincia Administrativa y de Planificación - PAP del Sumapaz al señor **JUAN CAMILO LOZANO LOZANO** identificado con cédula de ciudadanía 1015436848 expedida en Bogotá D.C., empleado público del nivel Directivo código 009, grado 01 de la planta de empleos de la Alcaldía de Fusagasugá, a partir de la fecha y hasta que se elija y se poseione el titular del cargo.

PARÁGRAFO. Por la designación aquí establecida, el Gerente Provincial Ad Hoc de la Provincia Administrativa y de Planificación - PAP del Sumapaz no percibirá remuneración alguna.



227 SGC676228793



Acuerdo Provincial No. 03
(5 de septiembre de 2023)

"Por el cual se designa un Gerente Provincial Ad Hoc para la Provincia Administrativa y de Planificación - PAP del Sumapaz".

ARTÍCULO 2º. FUNCIONES. El Gerente Provincial Ad Hoc de la Provincia Administrativa y de Planificación - PAP del Sumapaz solo deberá cumplir las funciones administrativas, financieras y jurídicas necesarias para poner en funcionamiento la PAP del Sumapaz.

ARTÍCULO 3º. El presente acuerdo rige a partir del día siguiente a la fecha de su publicación.

Dado en Bogotá, D.C., a los cinco (5) días del mes de septiembre del año dos mil veintitres (2023).

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

DIEGO ARLEY ARENAS MANRIQUE
Presidente

JENNY KATERIN MORA HORTÚA
Vicepresidenta- Secretaria Técnica

Aprobó:			
Revisó:			
Proyectó:	Karen Holly Castro Castro	Asesor Jurídico Externo Secretaria de Integración Regional.	

MARILSA TORRES SANCHEZ
NOTARIA SEGUNDA (2)
DEL CIRCULO DE FUSAGASUGA

NOTARIA SEGUNDA (2) DEL CIRCULO DE FUSAGASUGA
ESPACIO EN BLANCO



QYU9ZDD96SCBSRCH

21/09/2023